

Año 2023.-



Provincia de Buenos Aires

**Municipalidad de
Villa Gesell**

Honorable Concejo Deliberante

LETRA

G.-

Nº 14936/23.-

INICIADO

JORGE MANUEL GOMEZ.-

MOTIVO

ELEVA PROYECTO SOBRE CREACION ESTRATEGIA INTEGRAL

DE PREVENCION DEL SUICIDIO.-

FECHA

17 de Abril de 2023.-

11936
FOLIO N°
1

Villa Gesell, Abril 2023

A LA SRA. PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GESELL

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de solicitar se sirva considerar el ingreso y tratamiento en el honorable concejo deliberante que Ud. preside, del presente proyecto en los términos del art. 77 de la Ley Orgánica de Municipalidades:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GESELL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

CREACIÓN DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO

CAPITULO I GENERAL. DISPOSICIONES PRELIMINARES

Art. 1°: Créase la estrategia integral de prevención del suicidio en el partido de Villa Gesell.

Art. 2°: La presente ordenanza tiene por objetivo general la disminución de la incidencia y prevalencia del suicidio a través de la prevención, asistencia y posvención vinculada a la conducta suicida.

Art. 3° Son objetivos específicos de la presente

- a) El abordaje coordinado, interdisciplinario e interinstitucional de la problemática del suicidio;
- b) El desarrollo de acciones y estrategias para lograr la sensibilización de la población;
- c) El desarrollo y fortalecimiento de los servicios asistenciales y la capacitación de los recursos humanos;
- d) La promoción de la creación de redes de apoyo de la sociedad civil a los fines de la prevención, la detección de personas en riesgo, el tratamiento y la capacitación;

- e) La vigilancia y el monitoreo de las conductas suicidas para la generación de información ordenada, completa y oportuna, que evidencie hallazgos, identificando los grupos de mayor riesgo y los métodos que se utilizan, así como tasas específicas que proporcionen el estado de situación actual y den un marco adecuado en la concreción de acciones tendientes a disminuir los intentos de suicidio.

Art. 4° La EIP tendrá los siguientes ejes:

- a) **Colaboración Multisectorial:** La prevención del suicidio no puede ser abordada por el sector de salud solamente, ya que los factores de riesgo asociados con el suicidio y su prevención inciden en muchos ámbitos. Por ello, es necesaria la colaboración multisectorial en la formulación, diseño y articulación de políticas y acciones destinadas a prevenir el hecho. Una articulación que incluya a distintos sectores del Departamento Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante, Poder Judicial local, Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, Instituciones de Salud del ámbito privado del Distrito, CPA, Colegio de médicos y psicólogos, Jefatura Distrital de Educación, Consejo Escolar, Defensa Civil, Cuerpo de Bomberos Voluntarios, Fuerzas de Seguridad, Medios de Comunicación, Clubes Deportivos, Sociedades de Fomento, Comunidades Religiosas, Universidad Nacional de Mar del Plata y organizaciones no gubernamentales vinculadas a la temática.
- b) **Sensibilización y Promoción.** La sensibilización y Promoción están destinadas a la comunidad en general, y a su vez a los grupos de riesgo, teniendo el objetivo de aumentar los conocimientos, reducir el estigma cambiando actitudes, creencias o comportamientos relativos a las conductas suicidas.
- c) **Desarrollo de capacidades.** Las capacidades refieren a las condiciones objetivas de dar respuesta a las problemáticas del suicidio. Se orientan a la capacitación específica, tanto a nivel de actores clave de la comunidad (educadores, referentes comunitarios y sociales, integrantes de la comunidad religiosa, bomberos, fuerzas de seguridad, periodistas, entre otros) como también y de manera preferencial a trabajadores de los equipos de salud, fundamentales para la promoción, prevención, detección temprana, tratamiento y posvención. Tanto la capacitación como el fortalecimiento del sistema de salud, contribuirán a mejorar el abordaje del problema, incrementando la accesibilidad y la capacidad de respuesta.

d) Vigilancia, monitoreo y evolución. Un sistema de vigilancia sobre suicidios y autolesiones, con datos recopilados de diversas fuentes y actualizados.

A su vez, un monitoreo de la estrategia, con una medición planificada y continua para evaluar los progresos en su implementación y, en forma concomitante, su evaluación para establecer sus resultados.

Art. 5º: A los efectos de esta ordenanza, se entiende como:

a) Intento de Suicidio: A toda acción autoinfligida con el objeto de generarse un daño potencialmente letal;

b) Factores de riesgo: Los factores de riesgo de suicidio son aquellos que predisponen a una persona a cometer suicidio. Son individuales, generacionales, genéricos, y están asociados a la cultura.

Entre los factores de riesgo se pueden distinguir factores predisponentes y precipitantes.

Entre los predisponentes se encuentran los padecimientos mentales, intentos previos, el género, auto percepción de género, enfermedades físicas, baja tolerancia a las frustraciones y alta impulsividad.

Entre los precipitantes se encuentran las situaciones de pérdida, la percepción de vivir una situación insostenible, insoportables y sin solución, y las situaciones de estrés intenso y agudo.

Un factor facilitador de elevada importancia es la accesibilidad a medios efectivos para quitarse la vida.

c) Factores protectores: Son aquellas variables que disminuyen la probabilidad de aparición del suicidio o de otras conductas suicidas o autolesivas. Estos factores pueden tener diferentes naturalezas: Personal, familiar y social.

d) Prevención:

La prevención primaria es el conjunto de acciones que procuran impedir que una enfermedad aparezca en un individuo determinado. Esta fase de la prevención comprende dos etapas: La promoción de la salud, consistente en acciones dirigidas a fortalecer al individuo a lograr un aumento en su resistencia a las enfermedades, los apoyos pertinentes a sus elecciones de vida

social e individual, de manera inespecífica; y la protección específica consistente en acciones que impidan el surgimiento de una enfermedad o condición particular.

La prevención secundaria consiste en la identificación y tratamiento temprano de una enfermedad, una vez que esta se haya manifestado o una intensificación en los sistemas de apoyo respecto de sus elecciones individuales y sociales.

La prevención terciaria consiste en minimizar los daños y discapacidades causados por una enfermedad, su elección individual y social, y reducir la mortalidad asociada a la misma.

- e) Posvención: A las acciones e intervenciones posteriores a un evento autodestructivo destinadas a las personas, familia o instituciones vinculadas a la persona que se quitó la vida.

CAPITULO II COLABORACION MULTISECTORIAL

MESA INTERSECTORIAL DE PREVENCION DEL SUICIDIO

Art. 6°: Créase la Mesa Intersectorial de Prevención del Suicidio, con el objetivo de asesorar, acompañar y monitorear la implementación del EIP.

Art. 7°: Será objeto de la misma lograr un trabajo articulado entre las diferentes entidades institucionales que la integran para promover políticas públicas eficaces.

Art. 8°: Serán funciones de la mesa intersectorial:

- a) Articular e integrar acciones entre diferentes instituciones para la implementación de la estrategia de prevención del suicidio.
- b) Recopilar, sistematizar y analizar información y avances científicos relacionados con la materia.
- c) Realizar recomendaciones públicas en toda cuestión relacionada a la materia, que le fuera otorgada por la autoridad de aplicación o cuando la estimara conveniente.
- d) Articular las políticas y lineamientos a nivel local, con las que surjan a nivel interministerial, sea a nivel provincial o nacional.
- e) Colaborar con el sistema local de vigilancia del suicidio para la generación de información ordenada, completa y oportuna.

Proponer capacitaciones de alcance comunitario, como así también la celebración de convenios con entidades y/u organismos relacionados con la salud pública en lo que refiere a la problemática del suicidio.

Art. 9º: La mesa intersectorial será coordinado por la Secretaría de Salud Municipal y estará conformada por:

1. Representantes de la Secretaria de Salud Municipal;
2. Representantes de la Secretaria de Desarrollo Social y de Hábitat Municipal;
3. Representantes de la Comisión de Desarrollo Humano, Salud y Educación del Honorable Concejo Deliberante de Villa Gesell;
4. Representantes de la Jefatura Distrital de Educación del distrito;
5. Representantes del Consejo Escolar del partido;
6. Representantes del Poder Judicial con asiento en Villa Gesell;
7. Representantes de la Región Sanitaria VIII;
8. Instituciones de Salud del ámbito privado del distrito;
9. Representantes de los Colegios de Médicos y de Psicólogas y Psicólogos regionales;
10. Representantes de Defensa Civil;
11. Representantes de Bomberos Voluntarios de Villa Gesell;
12. Representantes de las Fuerzas de Seguridad;
13. Representantes de los Medios de Comunicación;
14. Representantes de las Sociedades de Fomento del partido;
15. Representantes de Clubes Deportivos;
16. Representantes de Entidades Religiosas;
17. Representantes de la Universidad Nacional de Mar del Plata;
18. ONGs vinculadas a la temática;
19. Centro de Prevención de adicciones (CPA) local
20. Cualquier otra institución actual o futura que la propia mesa multisectorial crea pertinente incorporar.

Los miembros de dicha mesa ejercerán sus cargos ad honorem.

Art. 10º: La Secretaría de Salud Pública Municipal convocará a la mesa cada vez que amerite la situación y a aquellos integrantes que resulten pertinentes a la temática a tratar.

CAPITULO III SENSIBILIZACION Y PROMOCION

Art. 11º: La autoridad de aplicación en coordinación con las áreas respectivas, deberá:

- a) Desarrollar intervenciones participativas con adolescentes en el ámbito escolar, con el

Objetivo de sensibilizar los sentidos y las significaciones de la vida, promover vínculos saludables, con dinámicas grupales y juegos que inviten a la reflexión, propiciar el diálogo, la escucha como medio de encuentro con el otro.

- b) Desarrollar campañas dirigidas a la comunidad en general de concientización sobre factores de riesgo y generación de factores de protección, detección de los signos de alarma y fomento de la responsabilidad de la comunidad en acompañar y ayudar al otro, promoviendo el compromiso en grupos de pares, familia y espacios de la comunidad para la contención y escucha activa que permita detectar situaciones de riesgo, a través de los medios masivos de comunicación y otros alternativos.

CAPITULO IV DESARROLLO DE CAPACIDADES

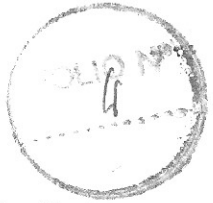
Art. 12°: La Autoridad de Aplicación en coordinación con las áreas respectivas, deberá:

- a) Desarrollar programas de capacitación destinados a los responsables en los ámbitos de:
- Salud: A equipos del primer nivel de atención, del sistema de emergencias, línea telefónica 107 y demás profesionales del sistema público, de distintos niveles de atención, según priorización;
 - Educación: Equipos de orientación escolar, docentes, directivos;
 - Fuerzas de seguridad;
 - Organizaciones e instituciones religiosas, deportivas, políticas, comunitarias;
 - Medios de comunicación, brindando recomendaciones para el abordaje responsable de noticias vinculadas a suicidios;
- b) Las acciones de capacitación que desarrollará la autoridad de aplicación, deberán contemplar las características propias del contexto sociocultural y será un proceso sistemático y permanente.

CAPITULO V. VIGILANCIA, MONITOREO y EVALUACION

Art. 13°: Créase un sistema de vigilancia, monitoreo y evaluación de la conducta suicida en el Distrito, que dependerá de las áreas de epidemiología y psicología del sistema de salud pública.

Art. 14° El sistema de vigilancia, monitoreo y evaluación de la conducta suicida tendrá el objetivo de recabar información de diferentes fuentes, para la generación de información ordenada, completa y oportuna, que evidencie hallazgos, identifique los grupos de mayor riesgo y los métodos que se utilizan, así como tasas específicas que proporcionen el estado



actual de situación y otorgue un marco adecuado en la concreción de acciones tendientes a disminuir los intentos de suicidio.

CAPITULO VI. AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Art. 15°: Será Autoridad de Aplicación de la presente la Secretaria de Salud del Municipio de Villa Gesell, quien promoverá la coordinación de su accionar con la mesa intersectorial de prevención del suicidio y con organismos provinciales y nacionales competentes en la materia

Art. 16°: De forma.

Jorge Manuel Gómez
DNI Nro. 18.205.547

Mail: jormar2006@hotmail.com



FUNDAMENTOS

El suicidio es un problema de salud pública de gran impacto social en el mundo.

En Argentina la mortalidad por suicidios ha aumentado en los últimos 20 años un 12,9%, y es la segunda causa de muerte en adolescentes.

En la ciudad de Villa Gesell, se estima en seis suicidios en el transcurso del presente año.

Por cada suicidio, hay muchas más tentativas de suicidio cada año. Entre la población en general, un intento de suicidio no consumado es el factor individual de riesgo más importante.

Al ser una problemática de determinación compleja, requiere de la intervención de diferentes sectores para su abordaje.

Los intentos de suicidios constituyen una gran carga social y económica para las comunidades debido a la utilización de los servicios de salud para tratar las lesiones, al impacto psicológico y social del comportamiento en el individuo y sus redes vinculares y también por generar, en algunos casos, discapacidad a largo plazo debido a la lesión.

Las cifras de suicidio en la Argentina aportadas por el SAT Suicidios (Sistema de alerta temprana) del Ministerio de Seguridad de la Nación indica que en 2021 se produjeron 3649 suicidios, de los cuales el 37,1 % corresponden a la franja etaria de los 15 a 29 años, resultando una tasa de suicidios

de 8,7 por cada 100.000 habitantes y la segunda causa de muerte violenta en el país acumulando el 36,1%, tan solo superada por las muertes viales.

La persona que tiene ideas suicidas está transitando una situación de ambivalencia en su vida, es decir, desearía morir si su vida continúa de la misma manera.

La mayoría de las personas que se suicidan, hicieron saber el propósito de acabar con su vida. Antes de cometer un intento de suicidio evidencia señales que de ser detectada a tiempo puede ayudar a evitar la consumación del mismo.

Hablar con una persona sobre sus intenciones de quitarse la vida no incrementa la posibilidad de cometer suicidio. Dialogar sobre el tema reduce la posibilidad de cometerlo y puede ser una oportunidad para ayudar a quién está padeciendo.

Reconocer los signos de alerta como el aislamiento, persistencia de ideas negativas, dificultad para comer, dormir, trabajar, estudiar, repentinos cambios de conducta, desesperanza, llanto inconsolable, permite la detección precoz de la conducta logrando la interacción de los distintos agentes para su apoyo y contención, respetando las diferentes expresiones de sentimientos, y eliminando prejuicios, el suicidio es una situación de sufrimiento.

Las consecuencias de este fenómeno no se limitan a la pérdida de una vida, sino que impacta profundamente y durante mucho tiempo en las personas que integran el entorno significativo de la víctima: familia, pares y comunidad.

El suicidio es un fenómeno multicausal, intervienen factores de índole individual, familiar, social y comunitario. Así, la OMS (organización mundial de la salud: "Prevención del suicidio. Un imperativo global-2014) afirma; "Ningún factor es suficiente para explicar por qué se suicida una persona; el suicidio es un comportamiento complejo que se ve afectado por varios factores interrelacionados: personales, sociales, psicológicos, culturales, biológicos y ambientales", por lo que es importante entender que sus causas no se limitan únicamente a factores psicopatológicos o padecimientos mentales.

Los distintos entes, públicos y privados, realizan esfuerzos para abordar esta problemática, a través de acciones en distintos sentidos con el objetivo de prevenir el suicidio, habiéndose avanzado en los conocimientos acerca del mismo.

No obstante la preocupación y el compromiso de ellos, es menester profundizar los esfuerzos tendientes a la obtención de la disminución de las actuales tasas.

Por tal, y ya en lo concerniente al distrito local, la cantidad de suicidios consumados y los tentados, nos coloca en la situación de adopción de medidas urgentes para evitar el suceso a través de su detección precoz, la capacitación de los referentes sociales y gubernamentales para que una vez detectado, resulte prioritario y urgente su atención y acompañamiento a través de los distintos agentes

comunitarios, articulándose con el área de salud mental que desarrollará su actividad de manera permanente y presencial.

Todo ello motiva la implementación de políticas públicas que aborden de manera coordinada y eficaz en la obtención de una interacción multisectorial, interdisciplinaria, interinstitucional, participativa y comunitaria que conlleve a un adecuado sistema de detección, apoyo y tratamiento de este tipo de conductas procurando su disminución en el partido.

Jorge Manuel Gomez
DNI Nro. 18.205.547

Mail: jormar2006@hotmail.com

